

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76

AMBITE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza de Acuerdo Regulador del Precio Público por Prestación del Servicio de Piscina Municipal y Actividades Deportivas, siendo la fecha de entrada en vigor el 1 de mayo de 2025, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

La modificación afecta al artículo 5 “Cuantía”, quedando redactado de la siguiente forma:

Art. 5. *Cuantía.*—La cuantía del precio público en este Acuerdo será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente según las diferentes modalidades:

A. PISCINA

SERVICIOS QUE SE PRESTAN	TARIFA
1. ENTRADAS ESTÁNDAR, LABORABLES	
1.1 ENTRADA ADULTO	3,50 euros
1.2 ENTRADA INFANTIL	2,00 euros
1.3 ENTRADA TERCERA EDAD	2,00 euros
2. ENTRADAS ESTÁNDAR, SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	
2.1 ENTRADA ADULTO	6,00 euros
2.2 ENTRADA INFANTIL	3,00 euros
2.3 ENTRADA TERCERA EDAD	3,00 euros
3. BONOS	
3.1 BONO ADULTO (temporada completa)	40,00 euros
3.2 BONO ADULTO (mensual)	30,00 euros
3.3 BONO ADULTO (10 baños)	35,00 euros
3.4 BONO INFANTIL (temporada completa)	30,00 euros
3.5 BONO INFANTIL (mensual)	20,00 euros
3.6 BONO INFANTIL (10 baños)	20,00 euros
3.7 BONO TERCERA EDAD (temporada completa)	30,00 euros
3.8 BONO TERCERA EDAD (mensual)	20,00 euros
3.9 BONO TERCERA EDAD (10 baños)	20,00 euros

B. ACTIVIDADES DEPORTIVAS

SERVICIOS QUE SE PRESTAN	TARIFA
1. Actividades deportivas	
1.1. Aquagim, natación y otros cursos deportivos	20,00€/mes
1.2 Campamento infantil de verano	30,00 €/quincena
2. Alquiler	
2.1 Bicis y triciclos	4,00€/ horas
2.2 Alumbrado pistas deportivas	1,00€/ hora

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ambite, a 6 de mayo de 2025.—El alcalde-presidente, Apolonio Alcaide Bravo.

(03/7.121/25)

